

Bogotá D.C. 15 de julio de 2019

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Referencia: Invitación pública para contratar el servicio de aseo y cafetería, bajo la modalidad de

outsourcing en las instalaciones de la CCB y de su filial UNIEMPRESARIAL -

3000000587

Asunto: Respuesta a observaciones

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) responde a las preguntas allegadas en tiempo dentro del proceso de invitación de la referencia.

1. Pregunta:

En el entendido que si bien es cierto la CCB tiene su reglamento de contratación privada, agradecemos se sirvan reconsiderar dentro del sistema de evaluación y de selección del proceso de la referencia el ítem que indica:

5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

"Los criterios que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta. 3 PUNTOS"

Si bien es cierto no es un requisito habilitante también no es procedente y restringe la participación de empresas de orden nacional que pueden prestar este servicio y que al momento de su adjudicación pudiesen inscribirse al Círculo de Afiliados de la CCB, solicitamos eliminar esta valoración de puntuación propendiendo por la pluralidad de oferentes dentro del proceso pues de lo contrario no es procedente la participación de proponentes que NO ESTEN AFILIADOS pues no obtendrán la totalidad de la valoraciones puntos y desincentivando su participación.

Como segundo argumento de nuestra solicitud la valoración de los puntos de las propuestas deben estar orientadas a la "evaluación de las mismas (las propuestas o lo propuesto)" y no a la evaluación del proponente que para el caso se hace en los requisitos habilitantes.

Respuesta:

Se precisa, que la observación no es acogida, por lo tanto, el criterio de afiliado a la CCB se mantiene igual.

2. Pregunta:

¿Favor suministrar la cantidad de Grecas y lava brilladoras?

Respuesta:

Se precisa que la CCB cuenta con 44 grecas distribuidas en todas las sedes de la CCB y cuenta con 6 brilladoras.



Por otra parte, para UNIEMPRESARIAL, se indica que las grecas son dos y las brilladoras serán aquellas que el proponente que resulte adjudicado considere son las necesarias para la buena prestación del servicio.

3. Pregunta:

¿Especificar de qué manera están repartidas, es decir en cuales sedes?

Respuesta:

A manera meramente informativa, se indica que a la fecha las grecas y brilladoras se encuentran distribuidas de la siguiente manera, la cual puede ser modificada de acuerdo a las necesidades de la CCB.

SEDE	GRECAS	BRILLADORAS
CAC calle 76	4	
Casa 93	1	1
Sede Cazuca	1	
Centro Empresarial Cedritos	4	1
Sede Centro	1	
Centro Empresarial Chapinero	6	1
Sede Chía	1	
Centro Empresarial Fusagasuga	2	1
Gerencia de Formación Empresarial	3	
Centro Empresarial Kennedy	2	
Sede registral Norte	2	
Sede Paloquemao	1	
Centro Empresarial Salitre	11	1
Sede Zipaquirá	1	1
Sede Comunitaria Ciudad Bolívar	1	
sede Comunitaria Soacha	1	
Casa Norte	1	
Sede Restrepo	1	
TOTAL	44	6

Por su parte, las grecas de UNIEMPRESARIAL estarán ubicadas una en la Sede Principal y otra en la Sede Administrativa.

4. Pregunta:

Respecto a las certificaciones favor tener en cuenta que No todos los objetos de los contratos tienen incluida la cafetería, pero se presta de manera intrínseca, favor replantear que las certificaciones No tengan que decir obligadamente cafetería?

Respuesta:

Se precisa que la experiencia es en "la prestación de servicio de personal bajo la modalidad de outsourcing para Aseo y Cafetería"



Sobre las certificaciones favor replantear que la ejecución No sea el mínimo de 50%.

Respuesta:

Se precisa que, no es acogida la observación, en este sentido, se mantiene que para los contratos en ejecución el monto ejecutado debe ser como mínimo el 50% del valor total del contrato a la fecha de cierre de la invitación.

6. Pregunta:

En la reunión sostenida se hizo la pregunta sobre el incremento del valor de los insumos y se respondió que No debía aumentar al inicio del año, favor replantear que se pueda subir Mínimo el IPC dado que siempre al inicio de cada año sube materias primas, transporte, mano de obra.

Respuesta:

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

7. Pregunta:

De acuerdo a la página 19

- Nota 10, agradecemos informar si en caso requerir el personal más del tiempo laboral legal, la entidad pagara como adicional las horas extras
- Nota 12 agradecemos informar si el incremento tendrá en cuenta el ponderado entre el salario y el subsidio de transporte o únicamente el salario mínimo legal vigente.

Respuesta:

En cuanto a la nota 10 se precisa que la CCB pagará las horas extras.

Por otro lado, y en cuanto a la Nota 12, se reitera que, el incremento salarial será de acuerdo con el aumento del salario mínimo legal vigente estipulado por el Gobierno, adicionalmente, se señala que, la Nota 2 del numeral 4 plantea que "(...) Los proponentes, por tanto, indicaran cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los servicios indicados en la presenta invitación. La oferta económica deberá incluir la TOTALIDAD DE COSTOS conforme a lo señalado en el Anexo 4 Oferta Económica CCB, Anexo 4A Oferta Económica UNIEMPRESARIAL y Anexo 4B Oferta Económica Insumos Uniempresarial en los cuales incurre el proponente."

8. Pregunta:

Agradecemos revisar el rubo para la emisión de la póliza de riesgos financieros teniendo en cuenta que ya no se relaciona a corparques en este proceso

Respuesta:

Se indica que la observación no es acogida, por tanto, se mantiene el cupo de crédito establecido en el numeral 3.2.1 se mantiene igual.

9. Pregunta:

Agradecemos cambiar en los anexos la forma de calcular el IVA para los toderos ya que de acuerdo a la ley 1607 de diciembre de 2012 la base del IVA sobre el AIU únicamente es aplicable para servicios de aseo y cafetería, así como para servicios de vigilancia.

Por lo tanto, agradecemos modificar el IVA de los toderos ya que realizan labores de mantenimiento y para estos servicios el IVA equivale al 16% sobre el valor total de este servicio.

Respuesta:

Se precisa que, la observación no es acogida y por tanto los Anexo 4 Oferta Económica CCB y Anexo 4A Oferta Económica Uniempresarial permanecerán igual.



Agradecemos informar la totalidad del personal por sede teniendo en cuenta que es indispensable manejar el costo interno de la póliza de riesgo financieros con un valor anual de aproximadamente 25 millones de pesos

Respuesta:

El personal de la CCB se encuentra relacionado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas CCB, Distribución de Personal y Horarios; por su parte, el personal de Uniempresarial se encuentra relacionado en el Anexo 2A Especificaciones Técnicas Uniempresarial, numeral 2 Distribución de Personal.

11. Pregunta:

Agradecemos informar si es posible cotizar productos con marcas sustitutas

Respuesta:

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

12. Pregunta:

De acuerdo al numeral 4 maquinaria y equipo agradecemos informar la maquinaria actual por sede a fin de presentar ofertas comparativas teniendo en cuenta que no se realiza visita técnica y no se conocen las instalaciones

Respuesta:

La maquinaria y equipo debe ser suministrada por el proveedor según su conocimiento para realizar las labores pertinentes.

13. Pregunta:

Agradecemos informar el tipo de pisos que se manejan

Respuesta:

Se precisa que, las instalaciones de la CCB tienen varias clases de pisos, tapete, pizarra, mármol, madera.

Por su parte en UNIEMPRESARIAL, hay pisos en cerámica, oficinas en alfombra, piso laminado, micro cemento, mármol.

14. Pregunta:

Agradecemos informar si cuentan con tapete o alfombra para aspirado

Respuesta:

Se precisa que, la CCB cuenta con tapete para aspirado y ello esta dentro de las labores del personal asignado a la CCB.

Por su parte, para UNIEMPRESARIAL también cuenta con alfombra para aspirado.

15. Pregunta:

Agradecemos informar si el personal de mantenimiento deberá tener herramienta o será suministrada por la entidad

Respuesta:

Se indica que la CCB no solicita personal de mantenimiento.

Para UNIEMPRESARIAL, esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

16. Pregunta:



De acuerdo a el anexo 2 se informa que se requiere que el personal contenga certificación de alturas, comunicamos que de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 el personal de alturas deberá realizar estas labores mediante una persona adicional que será el vigía el cual debe contar con curso de coordinador y alturas avanzado, agradecemos solicitar a la entidad quien será el vigía encargado de revisar este trabajo, el cual no se relaciona en el anexo económico.

Respuesta:

A este respecto, la CCB únicamente esta solicitando que los toderos cuenten con el permiso de trabajo en alturas, puesto que, realizarán labores a más de 1.50 metros de altura.

17. Pregunta:

Al punto 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La entidad pide que la experiencia sea aportada del 2015 en adelante.

Solicitamos que para apoyar la presentación de gran cantidad de empresas, la experiencia se pueda aportar del 2013 en adelante.

Respuesta:

La observación no es acogida, por lo tanto, la experiencia del proponente establecida en el numeral 3.3.2 se mantiene igual.

18. Pregunta:

Se solicita aclarar si, para poder presentar oferta es necesario que la empresa tenga sede principal en la ciudad de Bogota?

Respuesta:

Se indica que, si el proponente tiene su domicilio principal fuera de Bogotá, deberá tener una oficina de operación permanente en la ciudad de Bogotá, a través de una agencia o sucursal. Se indica que este aspecto será modificado mediante adenda.

19. Pregunta:

A los Anexos técnicos. ¿La entidad para los diferentes perfiles personal aseo, todero, mantenimiento, supervisor tienen unos salarios ya definidos o son los salarios que cada proponente determine asignar según el perfil?

Respuesta:

Se precisa que, para la CCB, se establece en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas CCB el salario mínimo mensual legal vigente para los supervisores, los toderos y el personal de aseo y cafetería. Se reitera que la CCB no requiere toderos de mantenimiento.

20. Pregunta:

Términos de referencia, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Solicitamos por favor eliminar este requerimiento, dado que al mismo tiempo la CCB solicita póliza de seriedad de la oferta, y para la ejecución del contrato solicitan pólizas de Cumplimiento, calidad, pago de salarios y RCE. Quedando completamente asegurada la prestación del servicio, cabe resaltar que además una Garantía bancaria de acuerdo a la solicitada, tiene un costo bastante alto para el contratista y esto se va a ver reflejado en las ofertas económicas, adicionalmente el banco solicita al contratista tener consignados los \$600.000.000 requeridos por la CCB, durante el tiempo de ejecución del servicio. Agradecemos a la entidad retirar este documento de los términos de referencia y los anexos técnicos.

Respuesta:



Se indica que, no es acogida la observación, por lo tanto, la garantía bancaría se mantendrá igual.

21. Pregunta:

¿La Garantía Bancaria se debe presentar con la propuesta, o es un requisito a la hora de ejecutar el contrato?

Respuesta:

Se precisa que con la propuesta los proponentes interesados deben presentar el cupo de crédito aprobado para garantía bancaría establecido en el numeral 3.2.1 de la Invitación. Y posteriormente, al proponente que resulte adjudicado en el presente proceso se le exigirá la Garantía Bancaria para la ejecución del contrato

22. Pregunta:

Solicitamos a la CCB, confirmar si el incremento de tarifas se realizará el 01 de enero del año 2020 y 2021 respectivamente de acuerdo al % de incremento decretado por el gobierno para el incremento del Salario mínimo y subsidio de transporte?

Respuesta:

Se precisa que, los valores del servicio se incrementaran cada 1 de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno.

23. Pregunta:

Por favor confirmar el proceso para radicar factura y los tiempos de pagos de la misma.

Respuesta:

Se indica que, el proceso para radicar factura y los tiempos de pago se encuentran establecidos en la cláusula 10 y 11 del anexo 6 minuta de contrato.

24. Pregunta:

Confirmar si en las certificaciones de experiencia, el objeto puede ser "Aseo integral".

Respuesta:

Se precisa que la experiencia es en "la prestación de servicio de personal bajo la modalidad de outsourcing para Aseo y Cafetería"

25. Pregunta:

Solicitamos nos informen metros cuadrados de Uniempresarial para asignar el listado de maquinaria. Confirmar el tipo de piso (Cerámica, porcelanato, alfombra etc)

Respuesta:

Se informa que los pisos en UNIEMPRESARIAL son en cerámica, oficinas en alfombra, piso laminado, micro cemento, mármol.

Por su parte las áreas son las siguientes:

AREAS CONSTRUIDAS S UNIEMPRESARIAL METRO	
SEDE PRINCIPAL	3.979,96
SEDE ADMINISTRATIVA	302,00
TOTAL	4.281,96

AREAS DESCUBIERTA NO CONSTRUIDA UNIEMPRESARIAL METROS CUADRADOS	
TERRAZAS	505,50
TOTAL	505,50

26. Pregunta:

¿Anexo Uniempresarial, El todero requerido debe incluir Equipos para trabajos en alturas?



Respuesta:

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

27. Pregunta:

¿Anexo Uniempresarial, El todero requerido debe estar certificado para realizar trabajos en alturas?

Respuesta:

Se precisa que, el todero 2 especializado debe tener curso de trabajo en alturas

28. Pregunta:

Por favor confirmar si el personal de mantenimiento requiere herramienta, (compartir listado). **Respuesta:**

Se precisa que la CCB no requiere personal de mantenimiento.

Por su parte, y en cuanto para UNIEMPRESARIAL, esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

29. Pregunta:

Por favor confirmar si el personal de mantenimiento requiere equipos para trabajos en alturas, (compartir listado).

Respuesta:

Se precisa que la CCB no requiere personal de mantenimiento.

Por su parte, y en cuanto para UNIEMPRESARIAL, esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

30. Pregunta:

¿Se requiere algún tipo de examen médico especializado?

Respuesta:

Se precisa, que los exámenes médicos serán aquellos la empresa determine de acuerdo a la ley.

31. Pregunta:

¿Cuántas operarias de aseo se requieren para la recolección de basuras? Mencionar por sede.

Respuesta:

Se precisa que el personal por sede se menciona en el Anexo 2 de Especificaciones Técnicas CCB, así como las rutinas de dicho personal.

Por su parte, en el Anexo 2A Especificaciones Técnicas UNIEMPRESARIAL, se establecen que son 6 operarias de servicios generales, las cuales en cada turno se distribuyen las tareas incluyendo la recolección de basuras.

32. Pregunta:

Anexo Uniempresarial y CCB Que cantidad de operarias de aseo va a manipular alimentos?

Respuesta:

Se precisa que para la CCB todo el personal de aseo y cafetería debe tener certificado de manipulación de alimentos.



Por otra parte, para UNIEMPRESARIAL se precisa que deberá tener como mínimo 2 personas que tengan capacitación de manipulación de alimentos

33. Pregunta:

En caso de Laborar, horas extras, domingos y festivos, se facturarán las novedades manera adicional?

Respuesta:

Se aclara que, la CCB pagará de acuerdo a la ley las horas extras, domingos y festivos si se llegasen a requerir, previa autorización del supervisor del contrato, las cuales deberán ser reportadas en la factura mensual del respectivo periodo.

34. Pregunta:

Anexo, se tiene establecida alguna fecha para el pago de la nomina a los operarios? **Respuesta:**

Se indica que la empresa debe cumplir ya sea mensual o quincenal, y se acordará la fecha de pago con el proponente seleccionado.

35. Pregunta:

Anexo Cuantos operarios realizan trabajos en alturas?

Respuesta:

Se precisa que para la CBB solo los toderos realizan trabajos en alturas los cuales son 2.

Por su parte, para UNIEMPRESARIAL el todero 2 especializado será el único que realice trabajos en alturas.

36. Pregunta:

para el Persona de la CCB, se tiene algún requerimiento especifico de dotación o Epps, en cuanto a referencias o cantidades?, por favor compartirlas.

Respuesta:

Se indica que, el proponente seleccionado deberá dotar al personal asignado de todos los medios, herramientas y elementos de seguridad para la prestación de sus servicios, incluyendo los elementos de protección personal y seguridad industrial, que sean necesarios para la prestación de los servicios que se contratan.

37. Pregunta:

Anexo CCB, El Contratista se encargará de entregar algún tipo de Insumo?

Respuesta:

Se precisa que la CCB no solicita insumos.

38. Pregunta:

la CCB requiere maquinaria y/o equipos de alturas?, por favor especificar.

Respuesta:

Se precisa que la CCB no requiere maquinaria y/o equipos de altura.

39. Pregunta:

Por favor confirmar quien será el responsable de realizar el mantenimiento de la maquinaria especificar el alcance.

Respuesta:

Se precisa que el proponente seleccionado realizará la revisión y mantenimiento preventivo de los equipos tales como grecas y brilladoras industriales que se utilicen para la prestación



de los servicios, sin costo adicional para la CCB, si se requiere repuestos estos serán suministrados por la CCB al proponente seleccionado el cual realizará el arreglo respectivo.

40. Pregunta:

Por favor compartir el listado de maquinaría a la que hay que hacerle mantenimiento preventivo trimestral, cantidades x sede y referencia.

Respuesta:

A manera meramente informativa, se indica que a la fecha las grecas y brilladoras se encuentran distribuidas de la siguiente manera, la cual puede ser modificada de acuerdo a las necesidades de la CCB.

SEDE	GRECAS	BRILLADORAS
CAC calle 76	4	
Casa 93	1	1
Sede Cazuca	1	
Centro Empresarial Cedritos	4	1
Sede Centro	1	
Centro Empresarial Chapinero	6	1
Sede Chía	1	
Centro Empresarial Fusagasuga	2	1
Gerencia de Formación Empresarial	3	
Centro Empresarial Kennedy	2	
Sede registral Norte	2	
Sede Paloquemao	1	
Centro Empresarial Salitre	11	1
Sede Zipaquirá	1	1
Sede Comunitaria Ciudad Bolívar	1	
sede Comunitaria Soacha	1	
Casa Norte	1	
Sede Restrepo	1	
TOTAL	44	6

41. Pregunta:

Por favor compartir las rutinas de aseo del a CCB.

Respuesta:

Se precisa que las rutinas del personal de aseo y cafetería se describen en el Anexo 2 de Especificaciones Técnicas CCB.

42. Pregunta:

Anexo Uniempresarial. Por favor confirmar los días y horarios de servicio del personar requerido

Respuesta:

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.



Anexo Uniempresarial. ¿Por favor confirmar Si el todero 1, debe tener curso para trabajos en alturas?

Respuesta:

Se precisa que, el todero 1 no debe tener curso para trabajos en alturas.

44. Pregunta:

Anexo Uniempresarial. Por favor confirmar si se tiene un Estándar para la dotación y epps del personal, cantidades y referencias.

Respuesta:

Se indica que, el proponente seleccionado deberá dotar al personal asignado de todos los medios, herramientas y elementos de seguridad para la prestación de sus servicios, incluyendo los elementos de protección personal y seguridad industrial, que sean necesarios para la prestación de los servicios que se contratan.

45. Pregunta:

Anexo Uniempresarial. Solicitamos nos informen metros cuadrados de Uniempresarial para asignar el listado de maquinaria. Confirmar el tipo de piso (Cerámica, porcelanato, alfombra etc)

Respuesta:

Los pisos en UNIEMPRESARIAL son en cerámica, oficinas en alfombra, piso laminado, micro cemento, mármol.

Por su parte las áreas son las siguientes:

AREAS CONSTRUIDAS S UNIEMPRESARIAL METRO	
SEDE PRINCIPAL	3.979,96
SEDE ADMINISTRATIVA	302,00
TOTAL	4.281,96

AREAS DESCUBIERTA NO UNIEMPRESARIAL METRO	
TERRAZAS	505,50
TOTAL	505,50

46. Pregunta:

Anexo Uniempresarial. Por favor compartir las rutinas de aseo de la Uniempresarial.

Respuesta:

Por su parte, y en cuanto para UNIEMPRESARIAL, esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

47. Pregunta:

Solicitamos incluir el siguiente aparte en los contratos definitivos: En guarda del equilibrio financiero en caso de incremento en los costos para EL CONTRATISTA por razón de leyes, decretos o resoluciones de carácter oficial, que incrementen el salario mínimo legal, horas extras festivas, horas extras dominicales, recargos nocturnos, recargos dominicales, recargos festivos, los costos de seguridad social, prestaciones salariales, el subsidio de transporte, aportes parafiscales, o impuestos. Las tarifas se reajustarán automáticamente en la misma cantidad o proporción, haciendo efectivo el ajuste, desde el momento en que la norma, resolución, decreto, etc., genere costos adicionales para EL CONTRATISTA.

Respuesta:



Se indica que no se incluirá dicha cláusula en los respectivos contratos. Adicionalmente, se indica que en la nota 12 del numeral 4 de la invitación referente a la propuesta económica, se estableció que:

"NOTA 12: Los valores unitarios del servicio se incrementarán cada 1 de enero, de acuerdo con el aumento del salario mínimo estipulado por el Gobierno."

48. Pregunta:

Para nosotros como proveedores es muy importante conocer el presupuesto con el que cuenta la entidad para el presente proceso, por tal motivo solicitamos a la entidad especificar el valor del presupuesto con el que se cuenta para la presente invitación, tanto para servicio de personal como para insumos UNIEMPRESARIAL.

Respuesta:

Se precisa que, la CCB ni UNIEMPRESARIAL revelarán el presupuesto de la presente invitación destinado al servicio de personal de aseo y cafetería y de insumos.

49. Pregunta:

En el punto 3.3.2 Experiencia del proponente, se solicita a la entidad que evalué la experiencia solicitada de 5 años y se amplié a mínimo 10 años, en vista de que para este tipo de servicios, es necesario una empresa que tenga experiencia y bagaje en este tipo de servicios, como podemos observar en el mercado este tipo de contratos de aseo y cafetería duran más de 3 años con las empresas, lo cual da respaldo y calidad en el futuro servicio, una empresa joven con experiencia en solo 5 años no generaría seguridad de cumplimiento en la ejecución del contrato.

Respuesta:

La observación no es acogida, por lo tanto, la experiencia de la proponente establecida en el numeral 3.3.2 se mantiene igual.

50. Pregunta:

En el anexo 4b de la oferta económica con insumos para la UNIEMPRESARIAL en el ítem de las bolsas rojas no es claro el tamaño en medidas que deben tener estas bolsas. En el ítem de toalla de manos rollo no es claro el metraje que debe tener este rollo. Solicitamos a la entidad aclarar estas medidas para realizar una cotización precisa y con los precios correctos del mercado. Así mismo en la palabra total no es claro para nosotros los proveedores si ese total es la suma de los productos unitarios o es la multiplicación del precio de unidad por las cantidades a solicitar mes a mes; lo cual para tener una propuesta global es lo mas recomendable; que el total del valor de los insumos sea la compra que se hace mes a mes; precios unitarios por cantidades y así se obtiene el total .

Respuesta:

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

51. Pregunta:

Se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta el incremento que decreta el gobierno con el alza del IPC en los productos de aseo y cafetería, ya que este contrato de insumos es por dos años y es importante que se contemple esta alza, ya que para nosotros los proveedores es difícil proyectar los valores a dos años y podríamos incurrir en errores de precio de producto altos o bajos según corresponda el IPC.

Respuesta

Esta pregunta será contestada en la publicación de la ADENDA 2.

PREGUNTAS EXTEMPORÁNEAS



Para el numeral 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO que reza.

(...)CUPO DE CRÉDITO aprobado para garantía bancaria, que sea expedida por una Entidad Financiera con calificación crediticia emitida por una calificadora de riesgo en Colombia >=AA+, por un valor de \$600 millones, con una vigencia mínima de 1 año contada a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, la cual debe ser renovada anualmente por la vigencia del contrato. (...)

Teniendo en cuenta que el proceso fue publicado el 28 de junio de 2019, que los estudios de crédito y aprobación dependen de un tercero que son los bancos. Que esta aprobación se da en un plazo mínimo de 30 días, lo cual quiere decir que para la fecha de cierre no se cumpliría con el requisito.

Es por ello, que solicitamos de manera respetuosa a la entidad suprimir este requisito o en su defecto si la preocupación de la administración es garantizar que el contratista cuenta con la capacidad financiera y un respaldo diferente a los estados financieros, esta puede darse a través de otras figuras como reemplazarse el requisito por una garantía bancaria para la ejecución del contrato.

Respuesta:

Se indica que la observación no es acogida, y por la tanto el numeral 3.2.1 de la Invitación se mantiene igual.

53. Pregunta:

En cuanto al numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de pliego de condiciones que establece.

(...) El proponente debe acreditar experiencia hasta con cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 a la fecha de cierre de la presente invitación cuya sumatoria sea igual o superior a \$2.445.000.000 antes de IVA, cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de personal bajo la modalidad de outsourcing para Aseo y Cafetería.

Respecto de los contratos en ejecución, el monto ejecutado debe ser como mínimo el 50% del valor total del contrato a la fecha de cierre de la invitación, en el cual conste la ejecución de las actividades solicitadas en la experiencia.

Deberá acreditar lo anterior allegando copia de los contratos o a través de la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos.

Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.

- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- · Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha
- Porcentaje de ejecución (para los contratos en ejecución)
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto...(...)

De acuerdo con lo anterior podemos interpretar en cuanto al objeto que se considerara validad las certificaciones cuyo objeto defina "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería" o "Prestación del servicio aseo y cafetería"

Por otro lado solicitamos respetuosamente a la Entidad en cuanto al último punto de los requisitos que debe cumplir cada certificación que se permita distinguir únicamente el teléfono toda vez que las certificaciones generalmente son expedidas de acuerdo a los procedimientos y formatos internos de cada Contratante y por ende no tiene ninguna



obligatoriedad de publicar en dicha certificación el numero celular que en muchos casos es de uso personal y no corporativo para el caso de entidades públicas.

Igualmente entendemos que el campo valor ejecutado a la fecha corresponde únicamente para contratos en ejecución?

Respuesta.

Se responden los siguientes tres puntos.

- i. En primer lugar, se indica que la experiencia a acreditar es en "la prestación de servicio de personal bajo la modalidad de outsourcing para Aseo y Cafetería". Las certificaciones y/o contratos pueden incluir la palabra "integral", pero siempre haciendo referencia a los servicios de aseo y cafetería.
- ii. En segundo lugar, y en relación con los datos de contacto, es importante precisar que las certificaciones deben tener un número de contacto ya sea un teléfono fijo o celular.
- iii. En tercer lugar, se precisa que, el *valor "ejecutado a la fecha"* hace referencia a los contratos en ejecución. Se reitera que, respecto de los contratos en ejecución, el monto ejecutado debe ser como mínimo el 50% del valor total del contrato a la fecha de cierre de la invitación, en el cual conste la ejecución de las actividades solicitadas en la experiencia.

54. Pregunta:

El numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establece:

(...) Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase.

Los criterios que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	93
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. • ISO 9001: 2 Puntos • ISO 18001: 2 Puntos	
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	
	TOTAL	100

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar el puntaje por la Afiliación al Círculo de afiliados de la CCB toda vez que el mismo realmente no constituye un valor agregado al servicio, en tal sentido no mejora ni aporta nada al



servicio, al mantenerlo la entidad estaría calificando la condición del proponente y no lo fundamental que es la oferta.

Respuesta:

Se precisa que, la observación no es acogida, por lo tanto, el criterio de afiliado a la CCB se mantiene igual.

55. Pregunta:

En la Invitación Pública en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACION DE LAS OFERTAS la entidad solicita lo siguiente:

Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. • ISO 9001: 2 Puntos • ISO 18001: 2 Puntos	
---------------------------	--	--

Con el ánimo de poder participar solicitamos a la entidad poder cambiar lo escrito en la Invitación Publica y en su lugar poder anexar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento firmada por el Representante Legal que en caso de salir adjudicado del proceso en referencia se entregara al inicio del contrato los soportes correspondientes a los certificados de calidad, lo anterior sustentado en que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación a empresas que están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, utilizando medios iguales o más efectivos con amplia experiencia y trayectoria.

Respuesta:

Se precia que, la observación no es acogida, por lo tanto, el criterio certificado de calidad se mantiene igual.

56. Pregunta:

En la Invitación Pública en el numeral 3.3. REQUISITOS FINANCIEROS MINIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA la entidad solicita lo siguiente:

Índice	Nivel requerido	Calificación
Capital de trabajo	>=\$407.500.000	20%
Razón corriente	>=1,1	20%
Endeudamiento	<=75%	20%
Patrimonio	>=2.445.000.000	20%
Utilidad Neta	>=0	20%
TOTAL		

La Convocatoria en referencia, requiere que los proponentes cumplan con un patrimonio, solicitamos cordialmente a la Entidad se reevalúe este criterio y sugerimos que el PATRIMONIO sea mayor o igual a \$ 1.250.000.000, valor con lo que puede acreditarse el patrimonio de las empresas y así de esta manera este indicador financiero es más acorde a la realidad económica de las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza, y garantiza la pluralidad de oferentes interesados en el proceso en mención., ya que no resulta excluyente o limitante con empresas pequeñas y/o medianas, que están en capacidad de operar y ejecutar a cabalidad las actividades requeridas por la Entidad.



Tal como se tiene establecido el patrimonio dentro de la invitación publica implica la limitación de participación de empresas de larga trayectoria en la prestación del servicio de aseo y no permite la selección objetiva del contratista, pues se encuentra por fuera del promedio de las empresas que prestan dichos servicios.

Respuesta:

Se indica que, los requisitos financieros establecidos en el numeral 3.2 de la Invitación permanecerán igual y no serán modificados.

57. Pregunta:

En la Invitación Pública en el numeral 5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACION DE LAS OFERTAS la entidad solicita lo siguiente:

Afiliación al	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados	
Círculo de	de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación	İ
Afiliados de la	de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB	3
CCB	al momento de presentar la propuesta.	

Con el ánimo de poder participar solicitamos a la entidad poder cambiar lo escrito en la Invitación Publica y en su lugar poder anexar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento firmada por el Representante Legal que en caso de salir adjudicado del proceso en referencia realizar la afiliación al círculo de afiliados de la CCB, lo anterior sustentado en que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación a empresas que están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, pero no se encuentran afiliadas al momento del cierre del presente proceso pero están en la capacidad de prestar el servicio utilizando medios iguales o más efectivos con amplia experiencia y trayectoria.

Respuesta:

Se precisa que, la observación no es acogida, por lo tanto, el criterio de afiliado a la CCB se mantiene igual.

58. Pregunta:

De manera respetuosa solicito se sirvan verificar el requerimiento de solicitud de cupo de crédito, ya que este requisito esta por fuera de los criterios de selección objetiva de los proponentes, puesto que este no garantiza que el contratista contenga solvencia económica y mas aun cuando para el mismo proceso se solicita un nivel de endeudamiento tan alto, por lo cual esta licitación se refleja que le dan la oportunidad a empresas que no se encuentran tan solemnemente económicas puesto que uno de los requisitos financieros es tener una carta abierta para aumentar el endeudamiento, donde notoriamente esto no genera liquidez a una empresa. Por otra parte, si un proponente cumple con la capacidad financiera sin necesidad de tener cupo de crédito sea calificado como hábil o cumple. Este tipo de requisitos atentan contra la igualdad y libre participación de los proponentes y por ende contra las leyes de contratación existentes, ya que en nuestro caso, poseemos tener ese dinero sin necesidad de cupo de créditos, lo que hace un buen manejo de efectivo y flujo de caja. Además, no entendemos porque solicitan este cupo de crédito cuando ya se esta solicitando un respaldo en el patrimonio y capital de trabajo.

Respuesta:

Se indica que la observación no es acogida, por tanto, se mantiene el cupo de crédito establecido en el numeral 3.2.1 se mantiene igual.

59. Pregunta:



Por otra parte, Solicitamos aclarar el indicador Razón Corriente a que se refiere si es a la liquidez de la empresa o a que otro indicador financiero, o bajo qué información financiera se extrae el porcentaje.

Respuesta:

Se precisa que con el indicador de razón corriente la CCB busca solvencia para cubrir deudas pese a posibles caídas en el recaudo por incumplimiento de pagos o ventas, o para cubrir activos no tan líquidos.

60. Pregunta:

NUMERAL 5.3 CERTIFICADO DE CALIDAD: Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.

De manera respetuosa solicito se modifique este numeral y se asigne el puntaje total (4 puntos) a la presentación de cualquiera de los dos certificados solicitados bien sea ISO 9001 o ISO 18001, o en su defecto se elimine este factor de evaluación, toda vez que la Ley 1150 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, con la cual busca darle una mayor participación a todas las empresas privadas en la contratación con el Estado Colombiano para lo cual de manera perentoria prohíbe la exigencia de certificados de sistemas de gestión de calidad, por parte de las entidades estatales, en los procesos de contratación que adelanta, por tal situación solicito de manera respetuosa se elimine este requisito, en cumplimiento de la normatividad vigente. (...)"

Respuesta:

Se precia que, la observación no es acogida, por lo tanto, el criterio certificado de calidad se mantiene igual.

Adicionalmente, se indica que la CCB es una entidad gremial sin ánimo de lucro de naturaleza privada, de carácter corporativo y gremial, cuya contratación se rige por el derecho privado.

Atentamente,

Cámara de Comercio de Bogotá [Fin del documento]